MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 592 -2012-A/MDP

Pangoa, 03 AGO 2012

VISTO:

El Expediente Nº 9220 de fecha 02 de Julio del 2012, presentado por el Sr. **CARLOS JESUS VARGAS GODOY**, sobre papeleta de infracción Administrativa Nº 000092 de fecha 24/06/12.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el Recurso de Nulidad está orientado a declarar nulo el Acto Administrativo contenida en la papeleta de infracción Administrativa Nº 000092, en atención al Artículo 10º numeral 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De lo expresado en el recurso se puede observar que Ud. desconoce la titularidad del bar clandestino, así mismo menciona que el documento se lo entrego la persona de Florcita Baltazar León fundamento que es ingenuo, refiere desconocer la titularidad del bar clandestino y menciona que vive en la Av. Pangoa, como es posible que la encargada del bar justamente lo conozca para hacerle entrega de la papeleta de Infracción Administrativa.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de La Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso, presentado por el Sr. **CARLOS JESUS VARGAS GODOY**, propietario del establecimiento Bar sin nombre, contra Papeleta de Infracción Administrativa Nº 000092 de fecha 24 de Junio de 2012.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al Sr. **CARLOS JESUS VARGAS GODOY**, propietario del establecimiento Bar sin nombre, con la presente Resolución y con las formalidades del caso.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Sub-Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA - SATIPO -
Jorge F. Hernan Quintana
ALCALDE